



70001310500120240004000 CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Desde Eliana De la Barrera <elianadelabarrera94@gmail.com>

Fecha Lun 25/11/2024 12:03

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Sucre - Sincelejo <lcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (167 KB)

Gmail - 70001310500120240004000 NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.pdf;

Señores,
JUZGADO PRIMERO LABORAL DE SINCELEJO
E.S.M

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE:JAVIER JOSE ESPINOSA VERGARA

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS

RADICADO: 70001310500120240004000

ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ, actuando en calidad de apoderada judicial de **COLFONDOS S.A**, adjunto constancia de notificación realizada a la **ASEGURADORA COLSEGUROS, HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** en calidad de llamada en garantía dentro del proceso referenciado.

Quedo atenta para lo pertinente.

Respetuosamente:



ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ

CC 1.069.493.228 DE SAHAGÚN CÓRDOBA

T.P. 314035 del C. S. de la J



Eliana De la Barrera <elianadelabarrera94@gmail.com>

70001310500120240004000 NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

1 mensaje

Eliana De la Barrera <elianadelabarrera94@gmail.com>
Para: notificacionesjudiciales@allianz.co

25 de noviembre de 2024, 12:00

Señores,

ASEGURADORA COLSEGUROS, HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAVIER JOSE ESPINOSA VERGARA

DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS.

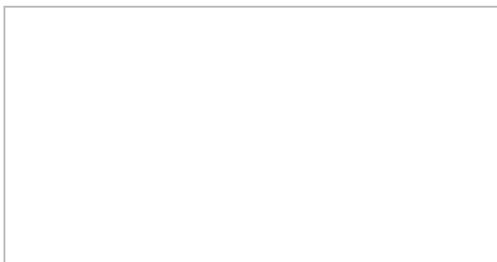
RADICADO: 70001310500120240004000

ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A**, comunico a usted que, mediante auto notificado a través de estado del 22 de octubre de 2024, el Juzgado 01 Laboral de Sincelejo, dispuso en su numeral "QUINTO: Admitir el llamamiento en garantía que hace la demandada COLFONDOS S.A., a la empresa ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por lo expuesto en la parte motiva."

En ese orden, se dará aplicación a lo reglado en la ley 2213 de 2022, por medio del cual establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adopta medidas para implementar las tecnologías de la información de las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de la justicia y se dictan otras disposiciones el cual dispone en el inciso tercero del artículo 8° lo siguiente: "*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles al envió del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar al acceso del destinatario al mensaje*".

Anexo a la presente comunicación copia de la demanda, auto que admite la demanda, contestación de demanda y auto que admite el llamamiento en garantía por parte de **COLFONDOS S.A**.

Respetuosamente:



ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ

CC 1.069.493.228 DE SAHAGÚN CÓRDOBA

T.P. 314035 del C. S. de la J.

4 adjuntos



20240004000 ADMITE LLAMAMIENTO.pdf
744K



770496_EXTERNAL__SIUGJ- Notificación.msg
136K



LLAMAMIENTO JAVIER JOSE.pdf
686K



CONTESTACION JAVIER ESPINOSA JUZGADO 01 LABORAL SINCELEJO.pdf
1035K